



00163 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 SEP 2019

VISTO, el expediente N° 1663/19 correspondiente a la 7° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 428/19 de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de abril de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Cooperación con el Centro de Formación para la Administración Pública "CFAP";

Que, el acuerdo citado tiene como objeto llevar la formación profesional a comunidades alejadas de los centros urbanos que no cuentan con ese tipo de ofertas educativas; colaborar para la formación de recursos humanos calificados para cubrir las diferentes necesidades del sistema productivo; como así también para la generación de empleo según las características del distrito. Asimismo permitirá contribuir al desarrollo local de las comunidades a partir de un proceso de actualización de ofertas formativas que respondan a la matriz productiva de la zona;

Que, el acuerdo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al acuerdo citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

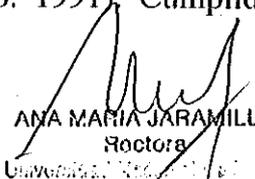
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Cooperación suscripto el 04 de abril de 2019; entre el Centro de Formación para la Administración Pública "CFAP"; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dlto. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Rbr Pérez



00163 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los 4 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de septiembre 3901, Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su rectora, Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa" y el Centro de Formación para la Administración Pública, con domicilio en calle 55 n° 734, La Plata, representada en este acto por su Directora, Lic. Ma. José Zuñeda, en adelante EL CFAP, y la Escuela de oficios Felipe Vallese, dependiente de la UnLa, representado en este acto por su director el Sr. Damián Ledesma, acuerdan celebrar el presente que tendrá por objetivo principal establecer un acuerdo de cooperación mutua que establezca las bases suficientes para impartir la enseñanza de diversas especialidades técnicas a la comunidad del Distrito de Lanús.

La articulación a través del CFAP permite llevar la formación profesional a comunidades alejadas de los centros urbanos que no cuentan con este tipo de ofertas educativas; colabora para la formación de recursos humanos calificados para cubrir las diferentes necesidades del sistema productivo; como así también para la generación de empleo según las características del distrito. Asimismo permitirá contribuir al desarrollo local de las comunidades a partir de un proceso de actualización de ofertas formativas que respondan a la matriz productiva de la zona.

En tal sentido, las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se mantendrá durante toda la implementación de la propuesta formativa acordada.

La UnLa asume aportar los insumos necesarios para dictar la oferta formativa, cuando ello le sea requerido; como así también colaborar en la asignación del espacio y el entorno formativo necesario para el dictado de los cursos acordados.

El CFAP, por su parte, se compromete a proporcionar el personal docente, la supervisión del mismo, el diseño curricular a aplicar y la certificación oficial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para los egresados del mismo.

Lic. María José ZUÑEDA
DIRECCIÓN C.F.A.P.
CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Prbr Bma



Universidad Nacional de Lanús

00163 / 19

Los representantes de la UnLa se comprometen a:

1. Elevar un acta al CFAP donde describirá la propuesta formativa en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción del Distrito de Lanús.
2. Una vez aprobada la propuesta formativa deberá proponer al CFAP los instructores que tendrán a cargo las materias correspondientes al diseño curricular en cuestión.
3. Supervisar la implementación del programa formativo.
4. Elevar Informes de índole técnico, pedagógico y administrativo al CFAP según normativa del reglamento general para los Centros de Formación Profesional.
5. Difundir la oferta formativa.

EL CFAP se compromete a:

1. Aprobar la planificación de la oferta formativa propuesta, quien tendrá en consideración para la aprobación: la pertinencia, la disponibilidad de instructores, la matrícula y el tiempo de implementación.
2. Asignar horas cátedra a término a través del contralor a los instructores propuestos, junto con la documentación requerida a tales efectos.
3. Certificar y/o acreditar a quienes hubieran aprobado los módulos, cursos o trayectos formativos conforme a los planes de estudios establecidos. Para lo cual el CFAP deberá contar con la documentación correspondiente a tales efectos elevadas por las autoridades de la Escuela de oficios Felipe Vallese.

La Escuela de oficios Felipe Vallese se compromete a:

1. Supervisar la implementación de la oferta formativa.
2. Avalar y elevar al CFAP el contralor de asistencia
3. Elevar al CFAP los informes pedagógicos necesarios para la certificación de la finalización de los cursos.

Los instructores y Alumnos se encuentran comprendidos en el seguro Obligatorio que provee la Dirección General de Cultura y Educación en los días y horarios de dictado del curso correspondiente.

Por último, la UnLa designa al Sr/a Damián Ledesma como el funcionario responsable de las gestiones que se han convenido en el presente.

Lic. María José ZURBADA
DIRECTORA C.F.A.P.
CONSEJO/AREA REGIONAL
ESCUELA DE OFICIOS F. VALLESE

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Rbr Para

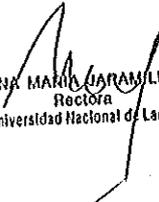


Universidad Nacional de Lanús

00163 / 19

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de Noviembre de 2019.-


Llu. María José ZÚBEDA
DIRECTORA S.F.A.P.V.
CONSEJO FEDERAL DE ESCUELAS VIVAS
CATEGORÍA DE SECRETARÍA ESCOLAR


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Piber Bara